



EXPOSICION DE MOTIVOS

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”.

En ese sentido, la Administración Municipal, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GADBAS del Ejercicio Económico 2024, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del GADBAS para el ejercicio económico 2024, adjunta al memorando GADBAS-GF-2022-0994-M de fecha 22 de julio 2024, el Ilgo. Rigoberto Grefa Rivadeneyra, Director Financiero, responde a criterios técnicos, financieros y de planificación, y resume las acciones efectuadas por la Administración Municipal a través de los diferentes departamentos, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias cuyo fin último es atender los requerimientos de la sociedad, necesidades que se encuentran plasmadas en los memorandos GADBAS-UAPA-2024-0217-M y GADBAS-GSA-2024-0498-M, GADBAS-GSA-2024-0430-M donde hacen llegar los requerimientos para las áreas de Saneamiento Ambiental, Agua Potable y Alcantarillado; con memorando GADBAS-GTC-2024-0487-M y GADBAS-GTC-2024-0462-M los requerimientos de Gestión de Turismo; con memorando GADBAS-GA-2024-0754-M los requerimientos de la Gestión Administrativa; con memorando GADBAS-GOP-2024-0612-M los requerimientos de Obras Públicas; con memorando GADBAS-A-2024-1865-M y GADBAS-A-2024-1843-M los requerimientos del GAD Parroquial de Río Negro; mediante memorando GADBAS-UDAG-2024-4987-E los requerimientos del GAD Parroquial de Río Verde.

Visto el informe No. GADBAS-CPP-2024-004, suscrito por los señores Concejales Ing. Gandhi Vieira y Abg. Germán Bonilla, Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sugieren es pertinente que el Concejo Municipal avoque conocimiento en segundo debate de la segunda reforma del Presupuesto Municipal.



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales."*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas..."*

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

- a) *Ingresos;*
- b) *Egresos; y.*
- c) *Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales".

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"*.

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen*



en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*

Que, el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”.*

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre la obligación de incluir recursos en los presupuestos establece que: *“Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.*

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre la normativa aplicable en materia de presupuesto establece que: *“Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”.*

Que, la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, se encuentra publicada en la Edición Especial Nro. 1275 del Registro Oficial del jueves 11 de enero del 2024.

Que, la Primera Reforma Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, contienen únicamente traspasos de créditos para atender la emergencia declarada mediante Resolución de Emergencia Nro. GADBAS-A-2024-001 y fueron aprobados en primer y segundo debate en las Sesiones Ordinaria del 18 de julio del 2024 y Extraordinaria del 19 de Julio del 2024.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa descrita en los considerandos, mediante memorandos GADBAS-GF-2024-0994-M, GADBAS-GF-2024-0864-M GADBAS-UAPA-2024-0217-M, GADBAS-GTC-2024-0487-M, GADBAS-GTC-2024-0462-M GADBAS-GA-2024-0754-M, GADBAS-GOP-2024-0612-M, GADBAS-A-2024-1865-M, GADBAS-A-2024-1843-M, GADBAS-UDAG-2024-4987-E, GADBAS-GSA-2024-0430-M las áreas técnicas han generado diversas necesidades para reformar el Presupuesto



Municipal vigente a fin de atender ejecutar varias acciones para atender las actuales necesidades .

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa descrita en los considerandos, mediante memorando Nro. GADBAS-GF-2022-0994-M de fecha 22 de julio 2024, el Tlgo. Rigoberto Grefa Rivadeneyra, Director Financiero, se dirige al Mgs. Marlon Guevara Silva, Alcalde del Baños de Agua Santa manifestando lo siguiente: “...*me permito adjuntar el informe para la SEGUNDA REFORMA a la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 en documento digital. La reforma contiene movimientos referentes a: traspasos, suplementos y reducciones de créditos conforme lo dispuesto en los artículos 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del COOTAD, con sustento en las reuniones con las diferentes áreas...*”

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante Informe No. GADBAS-CPP-2024-004, suscrito por los señores Concejales Ing. Gandhi Vieira y Abg. Germán Bonilla, Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto dio atención a la Resolución de Concejo Nro. 164-2024 tomada en Sesión Ordinaria del 25 de julio del 2024, mediante la cual se aprobó en primer debate la propuesta de la segunda reforma presupuestaria y se remitió a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis e informe.

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; y, la facultad normativa consagrada en los artículos 7 y 57 literal a), y, artículos 256, 259, 260 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

Art. 1.- Aprobar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos, recomendados en el Informe Técnico adjunto al memorando GADBAS-GF-2024-0994-M del 22 de julio del 2024, suscrito por el Tlgo. Rigoberto Grefa, Director Financiero, de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	100.00	1,400.00	1,500.00
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	29,971.76	25,028.24	55,000.00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos (Acceso Terminal)		64,000.00	64,000.00
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	219,126.13	130,109.00	349,235.13
1.3.01.99.08	Tasa por Servicio de Parqueo Tarifado	130,000.00	41,587.11	171,587.11
1.3.01.99.12	Tasa por concesión de espacio en tierra cementerio		283,710.54	283,710.54
1.7.02.02.02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	110,310.33	-6,250.39	104,059.94
1.7.02.02.09	Arrendamiento de Parquaderos	41,597.11	-41,587.11	10.00



1.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Actual	855,113.89	-29,256.39	825,857.51
1.8.01.01.02	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Anterior	66,998.96	70,321.66	137,320.62
2.4.01.05.01	Vehículos	100.00	30,000.00	30,100.00
2.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Actual	1,995,265.53	-68,264.69	1,927,000.85
2.8.01.01.02	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Anterior	156,330.26	164,084.52	320,414.78
2.8.01.04.02	Aporte HGPT para Estrategia de Turismo Provincial	10.00	9,990.00	10,000.00
2.8.01.04.03	Aporte HGPT para Estrategia Ambiental	14,934.00	-5,334.00	9,600.00
2.8.01.04.05	Aporte MIES Convenio Atención Centro de Desarrollo Infantil	79,683.74	-7,794.98	71,888.76
2.8.04.01.01	Aportes y Participaciones de Recursos del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico Año Actual	1,945,000.00	69,400.16	2,014,400.16
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	172,000.00	2,142,582.48	2,314,582.48
3.7.01.03.02	Fondos Preasignados Saldo Río Negro (FDSA)	814,860.40	-214,958.69	599,901.71
3.7.01.03.03	Fondos Preasignados Saldo Río Verde (FDSA)	1,103,382.20	255,370.45	1,358,752.65
TOTAL USD		15,666,141.38	2,914,137.92	18,580,279.30

GASTOS

P	G	S	I	DENOMINACION	CODIFICADO	MOVIMIENTOS	NUEVO CODIFICADO
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
111	51	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	437,724.00	-6,100.00	431,624.00
111	51	01	06	SALARIOS UNIFICADOS	34,092.00	-300.00	33,792.00
111	51	02	03	DECIMO TERCER SUELDO	39,318.00	4,800.00	44,118.00
111	51	02	04	DECIMO CUARTO SUELDO	13,950.00	1,300.00	15,250.00
111	51	05	07	HONORARIOS	13,050.00	-6,000.00	7,050.00
111	51	05	09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	9,500.00	-2,000.00	7,500.00
111	51	05	10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14,200.00	17,207.00	31,407.00
111	51	05	12	SUBROGACIÓN	1,900.00	-1,000.00	900.00
111	51	06	01	APORTE PATRONAL	55,137.02	3,200.00	58,337.02
111	51	07	07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	10,000.00	-3,000.00	7,000.00
111	53	04	02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	200.00	15,000.00	15,200.00
111	57	01	02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PAQUETES	92,950.00	22,000.00	114,950.00
111	71	07	06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	53,100.00	19,718.07	72,818.07
111	71	07	04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	1,000.00	7,217.07	8,217.07
111	73	06	06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	37,000.00	-36,000.00	1,000.00
111	84	01	03	MOBILIARIOS	1,000.00	44,000.00	45,000.00
GESTION FINANCIERA							
121	51	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	196,860.00	-2,000.00	194,860.00
121	51	02	03	DECIMO TERCER SUELDO	16,405.00	200.00	16,605.00
121	51	02	04	DECIMO CUARTO SUELDO	7,200.00	200.00	7,400.00
121	51	05	09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3,000.00	1,600.00	4,600.00
121	51	05	12	SUBROGACIÓN	1,000.00	-500.00	500.00
121	51	06	01	APORTE PATRONAL	22,934.19	500.00	23,434.19
121	53	06	12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	500.00	6,500.00	7,000.00
121	53	06	06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		13,000.00	13,000.00
121	53	08	04	MATERIALES DE OFICINA	3,200.00	1,500.00	4,700.00
121	53	08	07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	8,000.00	6,000.00	14,000.00
121	84	01	03	MOBILIARIOS	1,000.00	2,000.00	3,000.00
121	84	01	07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2,800.00	2,200.00	5,000.00
SERVICIOS PUBLICOS							
131	51	01	06	SALARIOS UNIFICADOS	136,344.00	-2,000.00	134,344.00



131	51	03	06	ALIMENTACIÓN	7,056.00	2,000.00	9,056.00
131	51	06	01	APORTE PATRONAL	18,953.58	350.00	19,303.58
131	51	06	02	FONDO DE RESERVA	13,070.00	-350.00	12,720.00
131	71	02	04	DECIMO CUARTO SUELDO	3,600.00	100.00	3,700.00
131	71	06	01	APORTE PATRONAL	9,136.37	-600.00	8,536.37
131	71	06	02	FONDO DE RESERVA	5,602.65	500.00	6,102.65
131	73	04	02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)		10,000.00	10,000.00
131	73	08	11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA (TERMINAL TERRESTRE)		69,416.95	69,416.95
131	84	01	04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	6,000.00	55,000.00	61,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA							
141	51	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	147,252.00	6,600.00	153,852.00
141	51	02	03	DECIMO TERCER SUELDO	25,783.00	1,100.00	26,883.00
141	51	02	04	DECIMO CUARTO SUELDO	15,750.00	700.00	16,450.00
141	51	03	06	ALIMENTACIÓN	12,096.00	250.00	12,346.00
141	51	04	08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	5,087.00	760.00	5,847.00
141	51	05	09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	27,000.00	10,000.00	37,000.00
141	51	05	12	SUBROGACIÓN	1,200.00	-700.00	500.00
141	51	06	01	APORTE PATRONAL	36,855.35	3,200.00	40,055.35
141	51	06	02	FONDO DE RESERVA	25,783.00	2,400.00	28,183.00
141	51	06	06	ASIGNACIÓN GLOBAL DE JUBILACIÓN PATRONAL PARA TRABAJADORES AMPARADOS POR EL CÓDIGO DE TRABAJO	43,300.00	-2,000.00	41,300.00
141	51	07	07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CANCELACIÓN DE FUNCIONES	2,368.00	-1,000.00	1,368.00
141	53	07	01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LÍNEA)	10,000.00	45,000.00	55,000.00
141	53	07	02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	79,343.00	-45,000.00	34,343.00
141	53	14	03	MOBILIARIO		3,000.00	3,000.00
141	53	14	04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		3,000.00	3,000.00
141	53	14	06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES		1,000.00	1,000.00
141	53	14	07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		3,000.00	3,000.00
141	53	14	11	PARTES Y REPUESTOS		1,000.00	1,000.00
141	84	01	05	VEHÍCULOS		100,000.00	100,000.00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD							
151	51	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	59,763.59	-7,000.00	52,763.59
151	51	05	12	SUBROGACIÓN	1,000.00	-500.00	500.00
151	51	06	01	APORTE PATRONAL	7,361.52	-1,000.00	6,361.52
151	51	06	02	FONDO DE RESERVA	5,265.75	-500.00	4,765.75
GESTIÓN SOCIAL							
211	71	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	86,904.00	3,600.00	90,504.00
211	71	02	03	DECIMO TERCER SUELDO	7,242.00	5,900.00	13,142.00
211	71	02	04	DECIMO CUARTO SUELDO	3,150.00	2,500.00	5,650.00
211	71	05	09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS		1,000.00	1,000.00
211	71	05	10	SERVICIOS PROFESIONALES POR CONTRATO	37,800.00	20,500.00	58,300.00
211	71	05	12	SUBROGACIÓN	600.00	-500.00	100.00
211	71	06	01	APORTE PATRONAL	10,124.32	7,200.00	17,324.32
211	71	06	02	FONDO DE RESERVA	7,242.00	750.00	7,992.00
211	73	06	06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	39,600.00	-23,000.00	16,600.00
211	73	08	20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	1,500.00	-600.00	900.00
211	84	01	04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00	600.00	700.00
PLANIFICACIÓN							
311	51	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	181,800.00	-10,000.00	171,800.00
311	51	03	06	ALIMENTACIÓN	504.00	50.00	554.00
TURISMO							
313	51	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	156,676.00	3,300.00	159,976.00
313	51	02	04	DECIMOCUARTO SUELDO	8,100.00	100.00	8,200.00
313	51	03	06	ALIMENTACIÓN	1,008.00	100.00	1,108.00
313	51	05	12	SUBROGACIÓN	3,500.00	-3,000.00	500.00
313	51	06	01	APORTE PATRONAL	23,000.67	-200.00	22,800.67
313	51	06	02	FONDO DE RESERVA	16,853.70	-300.00	16,553.70
313	53	03	02	PASAJES AL EXTERIOR		100.00	100.00
313	53	03	04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		100.00	100.00
313	53	08	07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	400.00	15,000.00	15,400.00
313	73	02	05	FERIA AGROPECUARIA BAÑOS	-	6,696.00	6,696.00
313	73	06	01	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	1,000.00	7,000.00	8,000.00
313	73	06	06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	6,870.00	-6,870.00	-



				(CONVENIO MIES)			
313	77	01	99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		2,500.00	2,500.00
313	78	02	04	APORTE CONVENIO CAMTUR		4,000.00	4,000.00
313	84	01	03	MOBILIARIOS	100.00	3,500.00	3,600.00
SANEAMIENTO AMBIENTAL							
321	57	01	02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PAQUETES	15,000.00	4,500.00	19,500.00
321	71	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	91,668.00	3,300.00	94,968.00
321	71	01	06	SALARIOS UNIFICADOS	198,180.00	6,800.00	204,980.00
321	71	02	04	DECIMO CUARTO SUELDO	14,850.00	1,350.00	16,200.00
321	71	03	06	ALIMENTACIÓN	14,616.00	450.00	15,066.00
321	71	04	08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	6,207.00	250.00	6,457.00
321	71	05	12	SUBROGACIÓN	2,300.00	-1,500.00	800.00
321	71	06	01	APORTE PATRONAL	34,758.19	3,700.00	38,458.19
321	73	04	04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	10,000.00	1,000.00	11,000.00
321	73	04	17	INFRAESTRUCTURA		6,000.00	6,000.00
331	73	06	04	FISCALIZACIÓN VARIOS PROYECTOS		58,179.00	58,179.00
321	73	06	05	INFORME DE CUMPLIMIENTO CONSULTORIA AMBIENTAL		15,600.00	15,600.00
321	73	06	06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS CONVENIO HGPT ESTRATEGIA AGROPECUARIA Y AMBIENTE	43,944.00	-10,240.00	33,704.00
321	73	08	11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	20,480.00	11,100.00	31,580.00
321	73	08	14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS PEZCA	-	7,200.00	7,200.00
321	73	08	19	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	22,000.00	500.00	22,500.00
321	73	08	23	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA (ESTERILIZACIÓN DE CANES)	6,000.00	-5,300.00	700.00
321	73	14	06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	1,000.00	100.00	1,100.00
321	73	15	15	PLANTAS (CONVENIO HGPT APOORTE GADBAS)	10,000.00	2,000.00	12,000.00
321	75	01	99	ADECUACIÓN VIVERO MUNICIPAL	25,000.00	-15,600.00	9,400.00
321	75	01	99	VARIAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL RELLENO SANITARIO	6,300.00	-1,000.00	5,300.00
321	75	01	99	NUEVO RELLENO SANITARIO		1,277,200.00	1,277,200.00
321	75	05	01	MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO	10,000.00	-10,000.00	-
321	78	01	04	ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN EN LABORATORIO MEDIO AMBIENTALES PARROQUIA PRV FDSA	7,600.00	-7,600.00	-
321	78	01	04	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PAQUETES PRV FDSA	3,000.00	-3,000.00	-
321	78	01	04	ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN EN LABORATORIO MEDIO AMBIENTALES PARROQUIA RN FDSA	1,500.00	-1,500.00	-
321	78	01	04	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PAQUETES RN FDSA	2,000.00	-2,000.00	-
321	84	01	04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20,000.00	-10,000.00	10,000.00
321	84	01	05	VEHÍCULOS	6,000.00	-5,900.00	100.00
321	84	01	11	PARTES Y REPUESTOS	15,000.00	-10,000.00	5,000.00
AGUA POTABLE							
331	71	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	19,544.00	-3,000.00	16,544.00
331	71	01	06	SALARIOS UNIFICADOS	133,116.00	-4,000.00	129,116.00
331	71	02	03	DÉCIMO TERCER SUELDO	14,030.25	-500.00	13,530.25
331	71	02	04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	8,575.00	100.00	8,675.00
331	71	04	08	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD	3,511.00	390.00	3,901.00
331	71	06	01	APORTE PATRONAL	20,854.95	-1,500.00	19,354.95
331	71	06	02	FONDOS DE RESERVA	14,330.25	-500.00	13,830.25
331	73	02	03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES		25,000.00	25,000.00
331	73	02	55	COMBUSTIBLES	40,000.00	-31,500.00	8,500.00
331	73	06	04	FISCALIZACIÓN VARIOS PROYECTOS AGUA POTABLE EN EL CANTÓN	64,000.00	-63,000.00	1,000.00
331	73	08	11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	55,000.00	-4,000.00	51,000.00
331	75	01	01	CAMBIO DE REDES CONDUCCIÓN DE NAHUAZO HASTA TANQUE DE RESERVA JUIVE CHICO	110,000.00	16,500.00	126,500.00
331	75	01	01	RECONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL RÍO CRISTAL		100.00	100.00
331	84	01	04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	20,000.00	-6,000.00	14,000.00
ALCANTARILLADO							
332	71	02	03	DECIMO TERCER SUELDO	806.90	-30.00	776.90
332	71	03	06	ALIMENTACIÓN	504.00	30.00	534.00
332	73	06	09	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE PLANTAS TRATAMIENTO DE LAS DESCARGAS DE		66,253.90	66,253.90



				ALCANTARILLADO LAS MISMAS QUE CAUSAN AFECTACIÓN AL DOMINIO HÍDRICO PÚBLICO			
332	75	01	03	OBRAS DE ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN	65,000.00	-45,000.00	20,000.00
332	75	01	03	AMPLIACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DE BAÑOS	20,000.00	-19,000.00	1,000.00
OBRAS PÚBLICAS							
361	71	01	05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	87,300.00	-5,000.00	82,300.00
361	71	01	06	SALARIOS UNIFICADOS	357,552.00	-15,000.00	342,552.00
361	71	02	03	DÉCIMO TERCER SUELDO	41,597.48	-3,000.00	38,597.48
361	71	04	08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	8,722.25	1,200.00	9,922.25
361	71	05	09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	25,700.00	10,000.00	35,700.00
361	71	06	02	FONDO DE RESERVA	37,071.00	1,200.00	38,271.00
361	73	02	55	COMBUSTIBLES	215,000.00	-32,000.00	183,000.00
361	73	04	04	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO CAMINERO Y BUSETA LOPICTEA AÑO VIGENTE PRV 2024	30,000.00	20,000.00	50,000.00
361	73	06	05	LEVANTAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA PRN		30,500.63	30,500.63
361	73	06	05	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS PARA DOTACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA EN DIVERSAS COMUNIDADES Y SECTORES PRN 2024	150,000.00	-85,000.00	65,000.00
361	73	06	05	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS PARA DOTACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN DIVERSAS COMUNIDADES Y SECTORES PRN 2024	150,000.00	-85,000.00	65,000.00
361	73	06	05	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PÚBLICOS Y VÍAS PRV 2024	100,000.00	100,000.00	200,000.00
361	73	08	03	LUBRICANTES		32,000.00	32,000.00
361	73	08	11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	40,000.00	41,000.00	81,000.00
361	73	08	11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PRN		29,000.00	29,000.00
361	73	08	13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00	-16,000.00	84,000.00
361	75	01	05	CONSTRUCCIÓN OBRAS VÍALES	46,675.88	258,940.00	305,615.88
361	75	01	05	MUROS DE CONTENCIÓN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN	8,949.45	-8,940.00	9.45
361	75	01	05	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA PRV LOPICTEA AÑO VIGENTE	50,000.00	-6,207.87	43,792.13
361	75	01	05	CONSTRUCCIÓN, APERTURA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS DE ARTE VARIOS SECTORES PRV 2024	500,000.00	992,825.19	1,492,825.19
361	75	01	05	INSTALACIÓN DE ARMICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR EL TOPO PRN		6,600.00	6,600.00
361	75	01	05	APERTURA, AFIRMADO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PRN 2024	500,000.00	-250,000.00	250,000.00
361	75	01	07	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS, SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA PRV LOPICTEA 2024	200,000.00	100,000.00	300,000.00
361	75	01	07	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO CON CESPED SINTETICO EN EL CASERIO EL TOPO PRN		338,400.00	338,400.00
361	75	01	07	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y COLUMBARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL		283,710.54	283,710.54
361	75	01	03	CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PRV 2024	20,000.00	50,000.00	70,000.00
361	75	05	01	MANTENIMIENTO DE PUENTES EXISTENTES SOBRE EL RIO TOPO SECTOR LA MEXICO, SECTOR LA PALMERA, PUENTE COLGANTE LA MARTINES Y PUENTE SOBRE EL RIO LAS ESTANCIAS PRN		95,000.00	95,000.00
361	75	05	01	ADOQUINADO VIA NICOLAS MARTINEZ PRN		150,000.00	150,000.00
361	75	05	01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE GABRIEL MONGE, BATERIAS SANITARIAS AREA DEPORTIVA Y LOCALES COMERCIALES PRN		95,000.00	95,000.00
361	75	05	01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y LOCALES COMERCIALES CASERIO SAN FRANCISCO PRN		10,401.08	10,401.08
361	78	01	04	TRANSFERENCIAS JUNTA PARROQUIAL LLIGUA	50,000.00	-50,000.00	-
361	78	01	04	TRANSFERENCIAS OBRAS PROYECTOS PRN 2023	811,360.40	-811,360.40	-
361	78	01	04	TRANSFERENCIAS OBRAS PROYECTOS PRV 2023	1,042,782.20	-1,007,782.20	35,000.00
361	78	01	04	AMBITO PRODUCTIVO Y TURISTICO 2024 PRV	50,000.00	50,000.00	100,000.00
361	84	01	04	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA / EQUIPO CAMINERO PRN		250,000.00	250,000.00
361	84	01	07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	500.00	2,500.00	3,000.00



361	84	01	11	PARTES Y REPUESTOS	3,000.00	-2,500.00	500.00
361	84	03	01	EXPROPIACIÓN VARIOS PREDIOS EN EL CANTÓN	96,580.07	50,000.00	146,580.07
361	84	03	01	EXPROPIACIÓN TERRENOS PARA VIALIDAD PRN 2024	5,000.00	-5,000.00	-
361	84	03	01	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PRN		20,000.00	20,000.00
361	84	03	01	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS EN LA PRV		120,000.00	120,000.00
361	99	01	03	OBLIGACIONES JUDICIALES PRN		62,200.08	62,200.08
BALNEARIOS							
431	51	01	06	SALARIOS UNIFICADOS	333,084.00	-210.00	332,874.00
431	51	02	03	DÉCIMO TERCER SUELDO	36,145.00	50.00	36,195.00
431	51	04	08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	7,694.00	160.00	7,854.00
431	51	06	01	APORTE PATRONAL	52,196.13	5,300.00	57,496.13
431	51	06	02	FONDO DE RESERVA	36,145.00	3,900.00	40,045.00
431	73	06	05	ANÁLISIS DE LABORATORIO Y OTROS SANTA CLARA	3,000.00	-3,000.00	-
431	73	06	05	ANÁLISIS DE LABORATORIO TERMAS DE LA VIRGEN	8,000.00	-8,000.00	-
431	73	06	09	ANÁLISIS DE LABORATORIO Y OTROS SANTA CLARA		3,000.00	3,000.00
431	73	06	09	ANÁLISIS DE LABORATORIO TERMAS DE LA VIRGEN		8,000.00	8,000.00
431	75	05	01	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SANTA CLARA	25,000.00	-24,000.00	1,000.00
431	75	05	01	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA BALNEARIOS MUNICIPALES		230,000.00	230,000.00
431	75	05	01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA CASCADA DE LA VIRGEN	6,300.00	-6,000.00	300.00
SERVICIO DE LA DEUDA							
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE 65678 (65193) EQUIPO CAMINERO EMERGENCIA (NOVADO)	49,200.00	3,088.57	52,288.57
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE 65677 (65009) ADOQUINADO 6 BARRIOS BAÑOS (NOVADO)	7,200.00	-544.80	6,655.20
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE 65680 (65053) CONSTRUCCIÓN TERMAS DE LA VIRGEN (NOVADO)	186,000.00	18,971.85	204,971.85
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE 65679 (65363) CULMINACIÓN TERMAS DE LA VIRGEN (NOVADO)	52,800.00	-154.24	52,645.76
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE 65638 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020	4,800.00	-781.97	4,018.03
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE MEJORAMIENTO PARQUES DEL CANTÓN 65822	54,000.00	-2,261.32	51,738.68
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL JUBILACIONES 2022-2023 - 65847	16,800.00	-1,485.68	15,314.32
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE 65639 PASOS PEATONALES PUENTES Y LAVANDERÍAS	16,800.00	-1,651.52	15,148.48
511	56	02	01	INTERESES PRÉSTAMO BDE 65756 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL JUBILACIONES 2021	8,400.00	-745.22	7,654.78
511	88	01	04	CONVENIO GADT SECTOR AGUACATAL		168,000.00	168,000.00
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BDE 65678 (65193) EQUIPO CAMINERO EMERGENCIA (NOVADO)	117,600.00	9,227.12	126,827.12
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BDE 65677 (65009) ADOQUINADO 6 BARRIOS BAÑOS (NOVADO)	57,600.00	4,007.86	61,607.86
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL PRÉSTAMO BDE 65680 (65053) CONSTRUCCIÓN TERMAS DE LA VIRGEN (NOVADO)	483,600.00	32,454.30	516,054.30
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL PRÉSTAMO BDE 65679 (65363) CULMINACIÓN TERMAS DE LA VIRGEN (NOVADO)	122,400.00	8,362.71	130,762.71
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL PRÉSTAMO BDE 65638 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020	48,000.00	531.24	48,531.24
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BDE MEJORAMIENTO PARQUES DEL CANTÓN - 65822	93,600.00	-1,899.80	91,700.20
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN CAPITAL PRÉSTAMO BDE 65639 PASOS PEATONALES PUENTES Y LAVANDERÍAS	124,800.00	-490.02	124,309.98
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BDE 65756 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL JUBILACIONES 2021	40,800.00	119.47	40,919.47
511	96	02	01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BDE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL JUBILACIONES 2022-2023 - 65847	57,600.00	-2,425.67	55,174.33
				TOTAL	15,666,141.38	2,914,137.92	18,580,279.30

Art. 2.- Se ratifican las partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto inicial y la primera reforma del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, que no forman parte del presente cuerpo legal.



Art. 3.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de la sanción por parte del Ejecutivo del GADBAS, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, al uno de agosto del 2024.

Mgs. Marlon Guevara Silva
ALCALDE DEL CANTON

Abg. Lourdes Sánchez Haro
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, agosto 01 del 2024.
CERTIFICO: Que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesiones, ordinaria realizada el jueves 25 de julio del 2024 y ordinaria realizada el jueves 01 de agosto del 2024, en primer y segundo debate respectivamente.

Lo certifico.

Abg. Lourdes Sánchez Haro
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- Al 01 día del mes de agosto del 2024 a las 14h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Abg. Lourdes Sánchez Haro
SECRETARIA DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- Al 01 días del mes de agosto del 2024, a las 14H30.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.

Mgs. Marlon Guevara Silva
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, el Mgs. Marlon Guevara Silva, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, agosto 01 del 2024.

Lo certifico.

Abg. Lourdes Sánchez Haro
SECRETARIA DE CONCEJO